

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

DRF – 112 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2020

IBAGUÉ, 18 DE JUNIO DE 2024

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA PRÁCTICA DE UNAS PRUEBAS

La Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Municipal, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley 610 del 15 de Agosto de 2000, ley 1474 de 2011, la Resolución número 055 del 01 de marzo de 2024, por medio de la cual se establece el manual específico de funciones y requisitos, para los diferentes empleos que hacen parte de la planta global de la Contraloría Municipal de Ibagué, emite el presente auto por medio del cual se **ORDENA LA PRÁCTICA DE UNAS PRUEBAS**, con base en las siguientes:

I. ANTECEDENTES

El presente proceso de responsabilidad fiscal, se originó con fundamento en el hallazgo fiscal número 128 de 2020, resultado de la Auditoría regular realizada a la **ADMINISTRACIÓN CENTRAL-MUNICIPIO DE IBAGUÉ-SECRETARIA DE CULTURA MUNICIPAL**, por el presunto detrimento patrimonial derivado de la presunta vulneración al cumplimiento contractual teniendo en cuenta que las actividades desarrolladas presuntamente por el contratista no obedecen al objeto contractual, lo que generó presunto detrimento patrimonial por valor de **SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$74'748.000)**.

Esta Dirección, mediante Auto No. 084 calendado el día 22 de diciembre de 2020, profirió Auto de Apertura del proceso (Fol. 9-15), siendo debidamente notificada a los presuntos responsables, el cual se desarrolló con el correspondiente trámite y bajo todas las garantías procesales.

Con posterioridad a la mencionada notificación se citó a los vinculados para que rindieran la versión libre en forma verbal o escrita. Es así como NELSON ARIEL RUGE AGUILERA, presenta versión libre anexando documentos para que se **"Hacer del control fiscal, un asunto de tod@s"**

tengan como pruebas (Fl. 58 y cd a folio 59); la vinculada AIDA LUZ GÓMEZ OLIVEROS, presenta versión libre el día 29 de marzo de 2023, anexando documentación (Fl. 65-79).

En atención a lo anteriormente descrito, se describen a continuación, las pruebas aportadas por los:

DOCUMENTALES:

Aportadas por NELSON ARIEL RUGE AGUILERA, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE ACTIVA, LOGÍSTICA Y EVENTOS: (folio 58-59)

-Informe de actividades realizadas del 15 al 19 de agosto de 2019. (CD visto a folio 59. Documento Pdf CMI-RE-2023-00000868 1. Página 5-27)

-Factura No. 097 del 30 de septiembre de 2019, correspondiente al primer informe diferentes eventos del 15 al 19 agosto de 2019 (CD visto a folio 59. Documento Pdf_CMI-RE-2023-00000868_1. Pág. 28)

-Requerimientos suministrados para actividades culturales realizadas en la ciudad de Ibagué del 15 al 19 de agosto de 2019 relación factura.

-Informe de actividades realizadas el 31 de agosto y 14 de septiembre 2019 (CD visto a folio 59. Documento Pdf_CMI-RE-2023-00000868_1. Pág. 35)

- Factura No. 105 del 30 de septiembre de 2019, correspondiente al primer informe actividad campaña ciudadana (CD visto a folio 59. Pdf_CMI-RE-2023-00000868_1. Pág. 51)

-Requerimientos suministrados para campañas ciudadanas, relación factura 105 del 30 de septiembre 2019. (CD visto a folio 59. Pdf_CMI-RE-2023-00000868_1 Pág. 51-53)

-Factura No. 106 del 30 de septiembre de 2019, correspondiente al primer informe actividad campaña ciudadana (CD visto a folio 59. Pdf_CMI-RE-2023-00000868_1. Pág. 77)

-Cuadro relación refrigerios varios y botellas de agua relacionadas en la factura No. 106 del 30 de septiembre de 2019 (CD visto a folio 59. Pdf_CMI-RE-2023-00000868_1. Pág. 78)

“Hacer del control fiscal, un asunto de tod@s”

-Tercer informe de actividades contrato No. 2212 del 22 de junio de 2019 (CD visto a folio 59. Pdf_CMI-RE-2023-00000868_ 1. Pág. 80-103)

-Factura No. 115 del 09 de diciembre de 2019, (CD visto a folio 59. Pdf_CMI-RE-2023-00000868_ 1. Pág. 104)

Aportadas por AYDA LUZ GÓMEZ OLIVEROS (folio 70 rv)

-Factura No. 97, 105, 106 y 115 y sus correspondientes actas.

-Acta de reunión del 01 de agosto de 2019 (folio 70 revés, 71, 71 revés)

-Acta Grupo L&M-orden de servicio (folio 72)

-Acta 13 de agosto de 2019 (folio 72 revés, 73 y 73 revés)

-Acta Grupo L&M- orden de servicio agosto 17 y 31-14 septiembre-campañas de cultura ciudadana con Ibagué limpia(folio 74 y 74 revés)

-Cuadro control entrega de refrigerios (folio 75)

-Acta del 30 de octubre de 2019 (folio 75 revés, 76 y 76 revés)

-Acta Grupo L&G-orden de servicio 7 y 8 noviembre (Fl. 77)

PRUEBAS SOLICITADAS POR AYDA LUZ GÓMEZ OLIVEROS:

-Solicita el testimonio de CRISTINA PRADA QUIROGA quien desempeñaba el cargo de Secretaria de Cultura del Municipio de Ibagué, con el fin de que informe los hechos que le consten respecto de lo debatido en el presente proceso.

Luego de revisado el anterior contenido citado y aportado por los vinculados, para esta dirección a revisar el contenido normativo pertinente para la etapa procesal, en que se encuentra el presente proceso.

La Ley 610 de 2000 en sus artículos 22, 23 y 51 determina:

"(...) Artículo 22: Necesidad de la Prueba. Toda providencia dictada en el proceso de responsabilidad fiscal debe fundarse en pruebas legalmente producidas y allegadas o aportadas al proceso.

"Hacer del control fiscal, un asunto de tod@s"

Artículo 23: Prueba para responsabilizar. El fallo con responsabilidad fiscal solo procederá cuando obre prueba que conduzca a la certeza del daño patrimonial y de la responsabilidad del investigado. (...)

Artículo 51. Decreto y práctica de pruebas. (...), el funcionario competente ordenara mediante auto la práctica de pruebas solicitadas o decretará de oficio las que considere pertinentes y conducentes, (...)"

Teniendo en cuenta lo anterior, se tiene que para continuar con el presente proceso y con el fin de obtener elementos probatorios para decidir el mismo, se hace necesario que dentro del presente proceso sean verificadas, las afirmaciones contenidas en el hallazgo fiscal y las realizadas por cada uno de los vinculados, a fin de esclarecer los hechos del mismo.

Se considera pertinente decretar las siguientes **PRUEBAS:**

DOCUMENTALES:

Aportadas por NELSON ARIEL RUGE AGUILERA, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE ACTIVA, LOGÍSTICA Y EVENTOS: (folio 58-59)

-Informe de actividades realizadas del 15 al 19 de agosto de 2019. (CD visto a folio 59. Documento Pdf CMI-RE-2023-00000868_1. Página 5-27)

-Factura No. 097 del 30 de septiembre de 2019, correspondiente al primer informe diferentes eventos del 15 al 19 agosto de 2019 (CD visto a folio 59. Documento Pdf_CMI-RE-2023-00000868_1. Pág. 28)

-Requerimientos suministrados para actividades culturales realizadas en la ciudad de Ibagué del 15 al 19 de agosto de 2019 relación factura.

-Informe de actividades realizadas el 31 de agosto y 14 de septiembre 2019 (CD visto a folio 59. Documento Pdf_CMI-RE-2023-00000868_1. Pág. 35)

- Factura No. 105 del 30 de septiembre de 2019, correspondiente al primer informe actividad campaña ciudadana (CD visto a folio 59. Pdf_CMI-RE-2023-00000868_1. Pág. 51)

-Requerimientos suministrados para campañas ciudadanas, relación factura 105 del 30 de septiembre 2019. (CD visto a folio 59. Pdf_CMI-RE-2023-00000868_1 Pág. 51-53)

"Hacer del control fiscal, un asunto de tod@s"

-Factura No. 106 del 30 de septiembre de 2019, correspondiente al primer informe actividad campaña ciudadana (CD visto a folio 59. Pdf_CMI-RE-2023-00000868_1. Pág. 77)

-Cuadro relación refrigerios varios y botellas de agua relacionadas en la factura No. 106 del 30 de septiembre de 2019 (CD visto a folio 59. Pdf_CMI-RE-2023-00000868_1. Pág. 78)

-Tercer informe de actividades contrato No. 2212 del 22 de junio de 2019 (CD visto a folio 59. Pdf_CMI-RE-2023-00000868_1. Pág. 80-103)

-Factura No. 115 del 09 de diciembre de 2019, (CD visto a folio 59. Pdf_CMI-RE-2023-00000868_1. Pág. 104)

Aportadas por AYDA LUZ GÓMEZ OLIVEROS (folio 70 rv)

-Respecto de las Factura No. 97, 105, 106 y 115 que manifiesta la vinculada en su escrito de versión libre, no anexa las mismas, sin embargo las citadas fueron anexadas por el vinculado Nelson Ariel Ruge Aguilera.

-Acta de reunión del 01 de agosto de 2019 (folio 70 revés, 71, 71 revés)

-Acta Grupo L&M-orden de servicio (folio 72)

-Acta 13 de agosto de 2019 (folio 72 revés, 73 y 73 revés)

-Acta Grupo L&M- orden de servicio agosto 17 y 31-14 septiembre-campañas de cultura ciudadana con Ibagué limpia(folio 74 y 74 revés)

-Cuadro control entrega de refrigerios (folio 75)

-Acta del 30 de octubre de 2019 (folio 75 revés, 76 y 76 revés)

-Acta Grupo L&G-orden de servicio 7 y 8 noviembre (Fl. 77)

TESTIMONIALES SOLICITADA POR LA VINCULADA AYDA LUZ GÓMEZ OLIVEROS

-Se ordena la práctica de la prueba testimonial de la señora CRISTINA PRADA QUIROGA, quien tiene el correo electrónico cristinapradaquiroya@yahoo.es suministrado por la vinculada solicitante. El mencionado testimonio tendrá lugar el día 15 de julio de 2024 a la hora 9:00 a.m., para lo cual se le debe informar a los

"Hacer del control fiscal, un asunto de tod@s"

-Factura No. 106 del 30 de septiembre de 2019, correspondiente al primer informe actividad campaña ciudadana (CD visto a folio 59. Pdf_CMI-RE-2023-00000868_1. Pág. 77)

-Cuadro relación refrigerios varios y botellas de agua relacionadas en la factura No. 106 del 30 de septiembre de 2019 (CD visto a folio 59. Pdf_CMI-RE-2023-00000868_1. Pág. 78)

-Tercer informe de actividades contrato No. 2212 del 22 de junio de 2019 (CD visto a folio 59. Pdf_CMI-RE-2023-00000868_1. Pág. 80-103)

-Factura No. 115 del 09 de diciembre de 2019, (CD visto a folio 59. Pdf_CMI-RE-2023-00000868_1. Pág. 104)

Aportadas por AYDA LUZ GÓMEZ OLIVEROS (folio 70 rv)

-Respecto de las Factura No. 97, 105, 106 y 115 que manifiesta la vinculada en su escrito de versión libre, no anexa las mismas, sin embargo las citadas fueron anexadas por el vinculado Nelson Ariel Ruge Aguilera.

-Acta de reunión del 01 de agosto de 2019 (folio 70 revés, 71, 71 revés)

-Acta Grupo L&M-orden de servicio (folio 72)

-Acta 13 de agosto de 2019 (folio 72 revés, 73 y 73 revés)

-Acta Grupo L&M- orden de servicio agosto 17 y 31-14 septiembre-campañas de cultura ciudadana con Ibagué limpia(folio 74 y 74 revés)

-Cuadro control entrega de refrigerios (folio 75)

-Acta del 30 de octubre de 2019 (folio 75 revés, 76 y 76 revés)

-Acta Grupo L&G-orden de servicio 7 y 8 noviembre (Fl. 77)

TESTIMONIALES SOLICITADA POR LA VINCULADA AYDA LUZ GÓMEZ OLIVEROS

-Se ordena la práctica de la prueba testimonial de la señora CRISTINA PRADA QUIROGA, quien tiene el correo electrónico cristinapradaquiroya@yahoo.es suministrado por la vinculada solicitante. El mencionado testimonio tendrá lugar el día 15 de julio de 2024 a la hora 9:00 a.m., para lo cual se le debe informar a los

"Hacer del control fiscal, un asunto de tod@s"

vinculados y hacerle saber a la solicitante que tiene el deber de hacer comparecer el testigo solicitado.

DE OFICIO

-Solicitar a la **Administración Central Municipio de Ibagué**, certifique los pagos realizados con ocasión del contrato No. 2212 del 22 de junio de 2019, anexando copia del soporte de pago realizados al contratista.

-Solicitar a la **Compañía de Seguros Allianz Seguros S.A.** remita con destino al presente proceso copia de la Póliza de Manejo No. 22303415 vigencia 20/07/2018 hasta 30/1/2019, con su condicionado particular y general que de ella son parte integral.

-Solicitar a la **Aseguradora Solidaria de Colombia S.A.** remita con destino al presente proceso copia de la Póliza Global Sector Oficial No. 480-64-994000000747 vigencia 30/11/2019 hasta 30/09/2020, con su condicionado particular y general que de ella son parte integral.

En mérito de lo anteriormente mencionado, la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal,

iii. RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Téngase como pruebas documentales las aportadas por los vinculados:

1. Aportadas por NELSON ARIEL RUGE AGUILERA, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE ACTIVA, LOGÍSTICA Y EVENTOS: (folio 58-59)

- Informe de actividades realizadas del 15 al 19 de agosto de 2019. (CD visto a folio 59. Documento Pdf CMI-RE-2023-00000868_1. Página 5-27)
- Factura No. 097 del 30 de septiembre de 2019, correspondiente al primer informe diferentes eventos del 15 al 19 agosto de 2019 (CD visto a folio 59. Documento Pdf_CMI-RE-2023-00000868_1. Pág. 28)
- Requerimientos suministrados para actividades culturales realizadas en la ciudad de Ibagué del 15 al 19 de agosto de 2019 relación factura.

"Hacer del control fiscal, un asunto de tod@s"



- Informe de actividades realizadas el 31 de agosto y 14 de septiembre 2019 (CD visto a folio 59. Documento Pdf_CMI-RE-2023-00000868_1. Pág. 35)
- Factura No. 105 del 30 de septiembre de 2019, correspondiente al primer informe actividad campaña ciudadana (CD visto a folio 59. Pdf_CMI-RE-2023-00000868_1. Pág. 51)
- Requerimientos suministrados para campañas ciudadanas, relación factura 105 del 30 de septiembre 2019. (CD visto a folio 59. Pdf_CMI-RE-2023-00000868_1 Pág. 51-53)
- Factura No. 106 del 30 de septiembre de 2019, correspondiente al primer informe actividad campaña ciudadana (CD visto a folio 59. Pdf_CMI-RE-2023-00000868_1. Pág. 77)
- Cuadro relación refrigerios varios y botellas de agua relacionadas en la factura No. 106 del 30 de septiembre de 2019 (CD visto a folio 59. Pdf_CMI-RE-2023-00000868_1. Pág. 78)
- Tercer informe de actividades contrato No. 2212 del 22 de junio de 2019 (CD visto a folio 59. Pdf_CMI-RE-2023-00000868_1. Pág. 80-103)
- Factura No. 115 del 09 de diciembre de 2019, (CD visto a folio 59. Pdf_CMI-RE-2023-00000868_1. Pág. 104)

2. Aportadas por AYDA LUZ GÓMEZ OLIVEROS (folio 70 revés)

- Acta de reunión del 01 de agosto de 2019 (folio 70 revés, 71, 71 revés)
- Acta Grupo L&M-orden de servicio (folio 72)
- Acta 13 de agosto de 2019 (folio 72 revés, 73 y 73 revés)
- Acta Grupo L&M- orden de servicio agosto 17 y 31-14 septiembre-campañas de cultura ciudadana con Ibagué limpia(folio 74 y 74 revés)
- Cuadro control entrega de refrigerios (folio 75)
- Acta del 30 de octubre de 2019 (folio 75 revés, 76 y 76 revés)
- Acta Grupo L&G-orden de servicio 7 y 8 noviembre (Fl. 77)

"Hacer del control fiscal, un asunto de tod@s"



3. PRUEBA TESTIMONIAL:

Se ordena la práctica de la prueba testimonial de la señora CRISTINA PRADA QUIROGA, quien tiene el correo electrónico cristinapradaquiroyga@yahoo.es suministrado por la vinculada solicitante. El mencionado testimonio **tendrá lugar el día 15 de julio de 2024 a la hora 9:00 a.m.**, para lo cual se le debe informar a los vinculados y hacerle saber a la solicitante que tiene el deber de hacer comparecer el testigo solicitado.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECRÉTESE como **PRUEBAS DE OFICIO** las siguientes:

-Solicitar a la **Administración Central Municipio de Ibagué**, certifique los pagos realizados con ocasión del contrato No. 2212 del 22 de junio de 2019, anexando copia del soporte de pago realizados al contratista.

-Solicitar a la **Compañía de Seguros Allianz Seguros S.A.** remita con destino al presente proceso copia de la Póliza de Manejo No. 22303415 vigencia 20/07/2018 hasta 30/1/2019, con su condicionado particular y general que de ella son parte integral.

-Solicitar a la **Aseguradora Solidaria de Colombia S.A.** remita con destino al presente proceso copia de la Póliza Global Sector Oficial No. 480-64-994000000747 vigencia 30/11/2019 hasta 30/09/2020, con su condicionado particular y general que de ella son parte integral.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR por Estado la presente decisión al día siguiente de su expedición, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 de la ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la Decisión de decreto de pruebas no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VIVIAN ANDREA GIRALDO RUBIO

Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal

Proyectó: Sandra Milena Murcia B.

SMB

"Hacer del control fiscal, un asunto de tod@s"